

**C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

**P R E S E N T E.**

El suscrito Diputado **JOSÉ ÁNGEL RICARDO PÉREZ GARCÍA**, Representante Legislativo de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 44 fracción II, 100, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, sometemos a consideración de este H. Cuerpo Colegiado los presentes Puntos de Acuerdo, bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

1.- Que toda vez que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el artículo 4, que corresponde al Estado la promoción, fomento y estímulo a la práctica del deporte. De la misma forma el artículo 8, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, determina que a todas las personas que se hallen en cualquiera parte del territorio del Estado de Puebla, sean poblanos o no, tengan su domicilio o residencia en él o sean transeúntes; pero respecto a la condición jurídica de los extranjeros se estará a lo dispuesto por las leyes federales. Y que la atención protección y demás acciones previstas en el artículo 12, último párrafo del mismo Ordenamiento Legal son de orden público e interés social. Por otro lado el numeral 13 inciso d) del mismo Marco Jurídico, impone al Estado Poblano, la obligación de realizar, programas de fomento a las actividades culturales, deportivas y recreativas, así como para la construcción de espacios para estos fines, promoviendo la participación equitativa de jóvenes, niñas, niños, adultos y discapacitados.

2.- Atendiendo a lo anterior y toda vez que en el Programa Sectorial de Educación 2013 2018 Federal, se hace referencia al deporte como un componente de la educación integral, implicando una serie de objetivos, estrategias y líneas de acción sobre el particular; que el Ejecutivo Federal a través de CONADE procurará establecer en el Plan Nacional a su cargo, los objetivos, alcances y límites del desarrollo del sector; así como el deber de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en relación con la cultura física y el deporte.

3.- La CONADE, en coordinación con la SEP, integrará el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte con base en el diagnóstico nacional, estatal y municipal, Por lo anterior, para el Gobierno de la Republica la práctica de la actividad física y el deporte es una prioridad fundamental para constituir una nación de ciudadanos íntegros, ya que la importancia de los dirigentes deportivos mexicanos en el deporte internacional, el deporte de competencia es global y universal y se rige por entidades internacionales, especialmente Federaciones y Asociaciones de Comités Olímpicos.

4.- Existen noventa instituciones, cincuenta y tres de ellas públicas, que ofertan diecisiete denominaciones distintas ligadas a licenciaturas en Ciencias del Deporte. Además, se cuenta con un Sistema de Capacitación y Certificación para Entrenadores Deportivos (SICCED), dependiente de la CONADE, que en conjunto con un sistema educativo público, puede permitir la formación académica y profesional en el sector deportivo a través de varios entes e instituciones, aunados a la organización de congresos y simposios en la materia.

5.- México cuenta con una red de instalaciones deportivas importante en el ámbito del deporte de competencia (Centro Deportivo Olímpico Mexicano, Centro Nacional de Desarrollo de Talentos Deportivos y Alto rendimiento, así como Centros Estatales de Alto Rendimiento en los Estados de Nuevo León, Baja California, Quintana Roo, Estado de México, Sonora, Puebla y Tlaxcala entre otros).

6.- La calidad deportiva de un país depende más de las personas responsables del mismo (entrenadores de iniciación, dirigentes, entrenadores de alto rendimiento, profesores de educación física, gestores del deporte) y de las instalaciones existentes.

7.- Ninguna Legislación Estatal de Cultura Física y Deporte, ha sido alineada con la Ley General de Cultura Física y Deporte vigente, de ahí que nuestra Régimen Estatal en Materia de Deportiva sea deficiente, por lo anterior en México y particularmente en nuestro Estado Poblano, se requiere mejorar la atención que a través de la biomecánica, la bioquímica o la fisiología permita el trabajo óptimo de nuestros deportistas, quienes en su mayoría siguen su plan de actividades totalmente empírico.

8.- Por lo tanto es fundamental dar apoyo para los entrenadores de los deportistas con discapacidad; ya que a pesar al trabajo realizado en la materia, tiene grandes rezagos en relación al desarrollo de las personas del deporte adaptado, por lo que es necesario desarrollar una integración e inclusión efectiva en el deporte poblano. Muestra de ello es el Programa de Talentos y Reserva Territorial que nuestro Estado a la fecha no tiene.

En consecuencia y a efecto de que la Secretaria de Educación Pública, no tiene una política de transversalidad en acción gubernamental en materia deportiva se propone a esta Autoridad atiendan a los siguientes:

### ***Puntos de Acuerdo***

*PRIMERO.- Se realice la separación del deporte, de la educación física en el currículo escolar; pues en las escuelas no se profundiza en las posibilidades de una educación deportiva actualizada e integral, con miras a la inclusión eficaz de los jóvenes al sistema deportivo. Asimismo, el plan de estudios enfocado a la Educación Física, no se formula en coordinación directa con la CONADE, lo que dificulta unificar criterios y objetivos; pues la falta de mecanismos de colaboración público privada, para el desarrollo del deporte, la ausencia de mecanismos que procuren este tipo de apoyo, puede generar una amenaza para el deporte poblano, especialmente en el ámbito del deporte social o de instalaciones deportivas.*

*SEGUNDO.- Dado el bajo nivel de actividad física en niños, jóvenes y adultos, no existe una detección, selección y desarrollo de talentos deportivos. La carencia de un programa encaminado a detectarlos por sus características físicas, técnicas y tácticas que sean prospectos, para tener logros internacionales; hace que el Sistema Mexicano de Alto Rendimiento sea extremadamente débil y no haya continuidad en los resultados. Es por ello, que en la mayoría de los deportes vemos a un atleta que obtiene un resultado a nivel mundial, pero no hay nuevas generaciones que ocupen su lugar al final de su ciclo.*

*La transformación del estilo de vida en años recientes ha generado distintas problemáticas para el sector salud. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012(6), se detectó que niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad no realizan actividades físicas, debido a que la tecnología se ha convertido en un atractivo que deja de lado el ejercicio y la actividad recreativa; ya que se concentran en los videojuegos, televisión e internet. Un ejemplo es el grupo de 7 a 16 años de edad, pues se estima que el 60.6% no realizado alguna actividad física.*

*Por lo que se **exhorta** a la citada Dependencia Educativa, en base a lo preceptuado por el artículo 19 la Ley Estatal del Deporte, la preparación deportiva desde temprana edad, a fin de que se convierta en un hábito, que genere en un futuro inmediato deportistas de alto rendimiento; otorgándolos los apoyos necesarios en caso de ser seleccionados en Competencias Estatales, Nacionales o de Nivel Internacional.*

*TERCERO.- Se requiere a la Secretaría de Educación Pública, se encargue de la inscripción de deportistas, órganos deportivos no profesionales y todas aquellas actividades relacionadas con el Deporte Estatal y a su vez, solicite a los Municipios*

*a través de sus H. Ayuntamientos, participen en el Sistema Estatal del deporte, en términos del artículo 21 de la Ley antes mencionada.*

A T E N T A M E N T E.

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA

A 21 DE AGOSTO DE 2017.

REPRESENTACION LEGISLATIVA DE

MOVIMIENTO CIUDADANO

**DIP. JOSÉ ÁNGEL RICARDO PÉREZ GARCÍA**